



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040006655

de 19-02-2021



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040006655**

de 19-02-2021



Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 1322 de 2018, “por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la “Guía para realizar la categorización de la red vial nacional”.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 “por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte”, donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 “Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones”, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que el Ministerio de Transporte capacitó al municipio en manejo de Matriz para la categorización de la red vial de las vías de su competencia el 16 de octubre del 2020 a través de reunión virtual por plataforma Meet.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante correo infraestructura@santarosadelsur-bolivar.gov.co del 23 de octubre de 2020, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en estos actos administrativos.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 3 de noviembre del 2020, en sentido de que se debe aportar el esquema de las vías y la certificación emitida por un ingeniero civil o un ingeniero de transporte y vías, debidamente matriculado avalando la realización de los conteos de tráfico.

Que el Municipio de Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 del 2020, mediante correo infraestructura@santarosadelsur-bolivar.gov.co del 13 de noviembre del 2020, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en estos actos administrativos.

Que el Ministerio de Transporte informó al municipio, mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 17 de noviembre de 2020, que la información reportada cumple con lo establecido en la Resolución 411 del 2020, por lo cual debe ser radicada de manera formal a través de oficio, remitido por el representante legal del municipio.

Que el Municipio de Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar, allegó la información total en los términos definidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, mediante oficio con radicado MT No. 20203031569882 del 30 de noviembre de 2020.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040006655**

de 19-02-2021



Que el Ministerio de Transporte revisó y validó dicha información, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar.

Que la categorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1228 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento a las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que considerando que la Resolución 411 de 2020, establece que la radicación de la información de la categorización de las vías y sus soportes debe hacerse en medio físico y digital, sin embargo teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional de evitar situaciones que generen riesgo derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios, la información remitida por el ente municipal solo fue realizada de forma no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como el aplicativo Orfeo y el correo electrónico institucional zlcabezas@mintransporte.gov.co de la ingeniera ZULY LORENA CABEZAS BERMEO, de lo cual para la información final aportada por la entidad territorial, queda evidencia clara en el aplicativo ORFEO del Ministerio de Transporte. Esta consideración solo tendrá vigencia para las solicitudes y revisiones que se presenten durante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 30 de 12 del 2020 hasta el día 25 de 01 del 2021 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Santa Rosa del Sur Departamento de Bolívar, así:

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
CANELOS - LA ESTRELLA - GOLFO	TERCER ORDEN
CANELO - CAÑABRAVAL - LA FORTUNA	TERCER ORDEN
CANELOS – MOSTAZA BAJA - MOSTAZA ALTA – SINAÍ- PEPO	TERCER ORDEN
VILLAFLOR – LOS ROBLES	TERCER ORDEN
CRUCE VILLAFLOR - EL TESORO - EL RUBÍ	TERCER ORDEN
CRUCE VILLAFLOR - VILLANUEVA - YEE EL GOLFO	TERCER ORDEN
CRUCE SAN PEDRO FRIO - SANTA ISABEL - ARRAYANES - LA UNION	TERCER ORDEN





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040006655

de 19-02-2021



NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
FATIMA - LA CRISTALINA - SANTA CECILIA - VILLAFLORES	TERCER ORDEN
CRUCE VILLAFLORES - EL GUAYABAL - CANELOS	TERCER ORDEN
BUENAVISTA - EL HELECHAL - SAN JUAN DE RIO GRANDE - EL PROGRESO - LA MARISOSA	TERCER ORDEN
SALTILLO - PALMAR ALTO - BUENAVISTA	TERCER ORDEN
CRUCE PALMAR ALTO - CRUCE MOSTAZA ALTA	TERCER ORDEN
CRUCE ALTAMIRA - LA LEONA - RIO AMARILLO BAJO	TERCER ORDEN
CRUCE BUENAVISTA - LOS CEDROS	TERCER ORDEN
CRUCE BUENAVISTA - RIO AMARILLO ALTO	TERCER ORDEN
CRUCE EL HELECHAL - LOS GUAYACANES - EL CAGUÍ - CAÑO ORQUETA	TERCER ORDEN
CRUCE SAN JUAN DE RIO GRANDE - EL PROGRESO - EL SINAI	TERCER ORDEN
CRUCE EL HELECHAL - LA VARITA	TERCER ORDEN
CRUCE LA MARISOSA - ALTO LAS BRUJAS - ALTOS DE VENTARRON	TERCER ORDEN
CRUCE LA MARISOSA - LOS TOMATES	TERCER ORDEN
CRUCE CAÑABRAVAL - WALTER	TERCER ORDEN
SAN LUCAS - SAN PEDRO FRIO	TERCER ORDEN
CRUCE LA PRADERA - LA FLORIDA - CRUCE FATIMA	TERCER ORDEN
SAN CRISTOBAL - MEDIA LUNA - LA SERRANIA.	TERCER ORDEN
LA ESMERALDA - JUAN PABLO II	TERCER ORDEN
CRUCE SANTA HELENA - SAN ANTONIO - CRUCE SAN LUCAS	TERCER ORDEN
CRUCE SANTA ISABEL - LOS LAURELES-EL PARAISO	TERCER ORDEN
CRUCE SAN LUCAS - PALMERITAS - CRUCE SAN PEDRO FRIO	TERCER ORDEN

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el: 2021-02-19
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040006655

de 19-02-2021



NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
SAN LUCAS - LA MENDOZA	TERCER ORDEN
SANTA ISABEL- CERRO CUADRADO - LA MENDOZA	TERCER ORDEN
CRUCE SAN LUCAS - LA CABAÑA - SAN LUCAS	TERCER ORDEN
CRUCE BUENAVISTA - BARREJOBO	TERCER ORDEN
CRUCE BUENAVISTA - PATIO BONITO - PALMAR ALTO	TERCER ORDEN
SAN FRANCISCO - PEÑA BLANCA - LA MENDOZA - SAN ISIDRO	TERCER ORDEN
SANTA ROSA - FUJAMITO	TERCER ORDEN
CANDELERO BAJO - CANDELERO ALTO	TERCER ORDEN
SAN BENITO - LA URBINA	TERCER ORDEN
CRUCE LA ESTRELLA - LA FORTUNA	TERCER ORDEN
CRUCE PLAYA RICA - VAVEN	TERCER ORDEN
CRUCE EL HELECHAL - EL 23	TERCER ORDEN
LA MENDOZA-EL TRIUNFO - SAN ISIDRO	TERCER ORDEN
CRUCE SAN FRANCISCO-TORCOROMA - JUAN PABLO II	TERCER ORDEN
LA PRADERA - LOS PINOS-SABANA ALTA - CRUCE CANELOS	TERCER ORDEN
ARRAYANES - LA HONDILLA SECTOR EL FILO	TERCER ORDEN
CRUCE VIA CERRO - POZO SOLO	TERCER ORDEN
CRUCE SAN LUCAS - SAN ONOFRE - EL ROSARIO - EL CARMEN - LA CONCEPCION - CRUCE FATIMA	TERCER ORDEN
CRUCE SAN LUCAS - SAN FRANCISCO	TERCER ORDEN
CRUCE VILLAFLOR - SAN ALBERTO - VILLAFLOR	TERCER ORDEN
CRUCE MOSTAZA BAJA - LAS CRUCES	TERCER ORDEN
CRUCE GUAYACANES - BRISAS DEL BOQUE - RIO AMARILLO ALTO	TERCER ORDEN
CRUCE SINAI - LA VARITA	TERCER ORDEN
CARACOLI - LA UNION	TERCER ORDEN

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el: 2021-02-19
www.mintransporte.gov.co



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040006655**

de 19-02-2021



NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
MESITAS - PALMAR ALTO	TERCER ORDEN
CRUCE BUENAVISTA - LA LEONA	TERCER ORDEN
CRUCE VIA SIMITI - AGUAS BLANCAS	TERCER ORDEN
CRUCE SAN CRISTOBAL - LA GRANJA	TERCER ORDEN
CRUCE SAN JOSE - SAN CRISTOBAL	TERCER ORDEN
FATIMA - EL PARAMO - SAN EDUARDO - CRUCE CRISTALINA	TERCER ORDEN
CRUCE SAN CRISTOBAL - EL PARAMO	TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportada por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 411 de 2020 o cualquiera que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PABLO MEJIA GONZALEZ
Director de Infraestructura

Elaboró: Zuly Lorena Cabezas Bermeo/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Reviso: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.

